16694-85

MEDTEX CIA. LTDA.

MED-30-87

Quito, agosto 5 de 1987

Señor doctor
Ernesto Andrade
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
Ciudad

Por: Ing. Ramiro Rodríguez

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente le remito una copia Certificada de la escritura de Cesión de Participaciones otorgada por los señores Miguel García y otros a favor del señor Pablo Endara e Ing. Jaime Araujo de la Compañía MEDTEX C. LTDA., debidamente marginada en el Registro Mercantil el 28 de julio del año en curso.

pasarlo 6.8.87

Atentamente,

Pablo Endara Cuesta
GERENTE

/csl.

Adj.: Lo indicado

RECIBIDO
SECCION JUICIOS 20 - QUITO
5 AGO 87 15 49
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Cordero No. 2000 y Av. 10 de Agosto
Teléfonos: 552200 – 544640 – 554664 Casilla 8114
Télex: 22102 NTSA - ED Quito – Ecuador

NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Jaime Nolivos M.
s.: 542220-521993
Edif. UCICA
10 de Agosto N9645
4to. Piso
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
EN LA COMPAÑIA "MEDTEX CIA. LTDA".

OTORGADA POR :

SEÑORES MIGUEL EDUARDO GARCIA COSTA ANA ELIZABETH GARCIA COSTA ,LOURDES CECILIA GARCIA COSTA Y OTROS.

A FAVOR DE :

SEÑOR PABLO ENDARA CUESTA, ING.JAIME ARAUJO.

CUANTIA :

S/. 45'000.000,oo

%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%
%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la - República del Ecuador, a d i e z de J u l i o - de mil novecientos ochenta y siete, ante mi doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, comparecen : Señora María de Lourdes Mancero de García, de estado civil casada, a nombre y en representación del señor Miguel Eduardo García Costa, en su calidad de - mandataria de dicho señor , según consta del poder adjunto ; señor Marcelo Mancero Villacreses,de estado civil casado, por sus propios derechos ; Leonardo Jorge Arnaldo Mancero Ricuarte, de estado civil casado,por sus propios derechos , Pablo Endara Cuesta, de estado civil casado, por sus propios derechos ; Jaime Araujo, de estado

a.e.

civil casado, por sus propios derechos ; Darío Arturo García Costa, de estado civil soltero, por sus propios derechos ; Marco Antonio García Costa,de estado civil - soltero, por sus propios derechos ; señorita Ana Elizabeth García Costa , de estado civil soltera, por sus propios derechos ;y, señorita Lourdes Cecilia García Costa de estado civil soltera, por sus propios derechos . -Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fé, y - me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo :- " S E N O R N O T A R I O :-En su Registro de escrituras públicas de mayor cuantía , sírvase incorporar una por la cual conste la cesión de participaciones sociales de MEDTEX COMPAÑIA LIMITADA , de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan :- P R I M E R A :- COMPARECIENTES :- Señores María de Lourdes Mancero de García, mandataria del señor Miguel Eduardo García Costa, según consta del poder que en copia notarial certificada se agrega ; Marcelo Mancero Villacreces , Leonardo Jorge Arnaldo Mancero Ricaurte, Pablo - Endara Cuesta , Jaime Araujo , Darío Arturo Garcia Costa Marco Antonio García Costa , Ana Elizabeth García Costa y Lourdes Cecilia García Costa .-Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , residentes y domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, a excepción de los cuatro últimos nombrados , que son de estado

NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Jaime Nolivos M.
s.: 542220-521993
Edif. UCICA
10 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

civil solteros .- S E G U N D A :- Mediante escritura pública de quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco , otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, se constituyó MEDTEX COMPAÑIA LIMITADA y dicho acto societario constitutivo se inscribió en el Registro Mercantil del ya citado Cantón , junto con la Resolución número : ochenta y cinco - uno - dos - uno - cero cero novecientos cincuenta y ocho , dictada por el Superintendente de Compañías Encargado, el día diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número ciento veinte y cuatro del Registro Industrial, tomo diez y siete .- El capital social con el que se constituyó MEDTEX COMPAÑIA LIMITADA, fue el de Veinte millones de sucres, dividido en veinte mil participaciones acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una .-De este capital social los socios señores Miguel Eduardo García Costa, Marcelo Mancero Villacreces y Francisco M. Gallegos,suscribieron en el prenombrado orden de mención , las siguientes participaciones sociales : diecinueve mil novecientas ,cincuenta y cincuenta respectivamente .-Con fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis , se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales - de MEDTEX COMPAÑIA LIMITADA y dicho acto societario y la Resolución número : ochenta y seis - uno - dos -diez diez y siete ochenta y cinco, de la señora Superintendente de Compañías Encargada , se inscribieron en el Re-

gistro Mercantil del mencionado Cantón , bajo el número : ciento sesenta y cuatro del Registro Industrial, tomo - diez y ocho , el once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis .-En virtud del aumento de capital efectuado , al señor Miguel Eduardo García Costa , le correspondió cuarenta y cuatro mil novecientas cincuenta participaciones sociales , equivalentes a la suma de cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil sucres .-Mediante escrituras públicas celebradas el día seis de abril de mil novecientos ochenta y siete , ante el Notario Segundo del Cantón Quito , doctora Ximena Moreno de Solines el señor Miguel Eduardo García Costa, cedió cuatro participaciones sociales a favor de los señores Marco Antonio García Costa , Darío Arturo García Costa, Lourdes Cecilia García Costa y Ana Elizabeth García Costa ;correspondiéndoles a cada uno de ellos , una participación - social .-Dichos actos societarios se tomaron nota al margen de la inscripción número ciento veinte y cuatro del Registro Industrial , de diez y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a fojas trescientos veinte y ocho vuelta , tomo diez y siete ,correspondiente a la escritura de constitución de MEDTEX COMPAÑIA LIMITADA, el día veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta y siete .-Mediante escritura pública de veinte y tres de abril de mil novecientos ochenta y siete ,otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Efraín Martínez Paz , el socio señor Miguel Eduardo García Costa, cedió a favor del señor Leonardo Jorge Arnaldo Mancero Ricau-te ,

NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Jaime Nolivos M.
Telfs.: 542220-521993
Edif. UCICA
10 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

cuarenta y cuatro mil novecientas cuarenta participaciones ; cesión que se tomó nota al margen del Registro Industrial número ciento veinte y cuatro, fojas trescientos veinte y ocho vuelta, tomo diez y siete, del Registro Mercantil del Cantón Quito , el día nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete .-T E R C E-R A :- El día diez y ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete , la Junta General Universal de Socios de MEDTEX COMPAÑIA LIMITADA , cuya copia se adjunta como documento habilitante, con el consentimiento unánime del capital social autorizó a los socios señores Miguel Eduardo García Costa ,Ana Elizabeth García Costa, Lourdes Cecilia García Costa ,Darío Arturo García Costa, Marco Antonio García Costa , la cesión de sus participaciones sociales , que totalizan diez y que corresponden : seis participaciones sociales al primero de los - nombrados y una respectivamente a los cuatro socios - restantes ; a favor del señor PABLO ENDARA CUESTA .-Así mismo autorizó al socio Leonardo Jorge Arnaldo Mancero Ricau-te, la cesión de sus cuarenta y cuatro mil novecientas cuarenta participaciones sociales, que le corresponden en el capital social de MEDTEX COMPAÑIA LIMITADA , a favor del señor Ingeniero JAIME ARAUJO .- De igual manera el socio Marcelo Mancero Villacreces ,fue autorizado por la Junta General de Socios , para que ceda a favor del Ingeniero Jaime Araujo, sus cincuenta - participaciones sociales .- C U A R T A :- CESION :- En virtud de ese consentimiento unánime del capital social

de MEDTEX COMPAÑIA LIMITADA, particularizado en la cláusula precedente , se procede a la cesión de las participaciones sociales , de conformidad con el siguiente detalle : El señor Miguel Eduardo García Costa, representado en este acto por la señora María de Lourdes Mancero de - García , cede a favor del señor Pablo Endara Cuesta,seis participaciones sociales y declara haber recibido del cesionario el justo precio pactado , de contado y en - moneda de curso legal .- El señor Marco Antonio García Costa , cede una participación social a favor del señor Pablo Endara Cuesta , de quien el cedente declara haber recibido el justo precio pactado de contado y en moneda de curso legal .-El señor Darío Arturo García Costa,cede a favor del señor Pablo Endara Cuesta , una participación social y declara haber recibido el justo precio pactado, de contado y en moneda de curso legal .-La señorita Lourdes Cecilia García Costa , cede una participación social a favor del señor Pablo Endara Cuesta y declara haber recibido de éste , el justo precio pactado de contado y en moneda de curso legal .-La señorita Ana Elizabeth García -Costa , cede a favor del señor Pablo Endara Cuesta ,una participación social y declara haber recibido el justo - precio pactado , de contado y en moneda de curso legal. El Ingeniero Marcelo Mancero Villacreces , cede a favor del Ingeniero Jaime Araujo ,cincuenta participaciones sociales y declara haber recibido del cesionario el justo precio pactado de contado y en moneda de curso legal .- El señor Leonardo Jorge Arnaldo Mancero Ricaute ,cede

NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nolivos M.
Telfs.: 542220-521993
Edif. UCICA
10 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

al señor Ingeniero Jaime Araujo ,cuarenta y cuatro mil novecientas cuarenta participaciones sociales y declara haber recibido el justo precio pactado de contado y en moneda de curso legal ; comprometiéndose el cesionario señor Ingeniero Jaime Araujo , a pagar MEDTEX COMPAÑIA LIMITADA , la suma de tres millones de sucres, por concepto de capital suscrito y no pagado por el cedente señor Leonardo Jorge Arnaldo Mancero Ricaute ; suma que será pagada por el cesionario hasta el día once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete .- Agregará el señor Notario las cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato de cesión de participaciones sociales de MEDTEX COMPAÑIA LIMITADA .-(HASTA AQUI LA MINUTA) .-Los comparecientes ratifican la minuta inserta , la misma que se halla firmada por el doctor Gonzalo Oleas Cadena ,Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número : novecientos diez y nueve .-Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fué a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo que doy fé. - (firmado) María de Lourdes Mancero de García, cédula de identidad número : diez y ocho cero trece cincuenta y cuatro treinta y uno - cinco ;(firmado) Marcelo Mancero Villacreces, cédula de identidad número :diez y ocho cero cero ochenta y siete quince cuatro - uno, cédula de control tributario número: diez y seis ochenta y cuatro cincuenta y tres , comprobante

de votación número : cero noventa - cero ochenta y seis;
(firmado)Leonardo Jorge Arnaldo Mancero Ricaute,cédula de identidad número:diez y ocho -cero cero seis uno nueve - cincuenta dos,cédula de control tributario número:cuatro cuatro nueve siete once,comprobante de votación número: cero diez y ocho-cero cinco dos;(firmado)Pablo Endara Cuesta,cédula de identidad número:diez y siete cero quince dos nueve quince seis,cédula de control tributario número tres diez catorce,comprobante de votación número:cero tres nueve-ciento ochenta y nueve;(firmado) Jaime Araujo,cédula de identidad número :diez y siete cero cero trescientos cincuenta setenta y seis- cero, cédula de control tributario número:cero diez y seis cero nueve,comprobante de votación número :cero diez - ciento veinte y cinco; (firmado) Dario Arturo García Costa, cédula de identidad número:diez y ocho cero catorce cero cinco dos tres dos,cédula de control tributario número:dos tres tres dos cero seis,comprobante de votación número:cero doce-dos nueve siete; (firmado) Marco Antonio García Costa,cédula de identidad número:diez y ocho-cero catorce cero cinco cuatro seis-tres;(firmado)Ana Elizabeth García Costa,cédula de identidad número:diez y ocho cero doce cinco siete seis siete cuatro,cédula de control tributario número:dos tres tres dos siete; (firmado) Lourdes Cecilia García Costa, cédula de identidad número:diez y ocho-cero cero siete siete siete cincuenta- ocho ; (firmado) El Notario Décimo Segundo del Cantón Doctor Jaime Patricio Nolivos Maldonado :- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S.-

NOTARIA TERCERA DE QUITO

Dr. EFRAIN MARTINEZ

ARIA 3ra.
n Martínez P.

Poder General otorgado por el Sr. EDUARDO GARCIA COSTA en favor de la Sra. MARIA MANCERO V. C. Indeterminada .--

/ En la ciudad de Quito, Capital / de la República del Ecuador, día / jueves catorce de mayo, de mil / novecientos ochenta y siete;ante / mí el Notario doctor Efraín Mar- / tínez Paz, comparece el señor - / Eduardo García Costa, casado,por sus propios derechos; el señor compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y dice: que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que copiada literalmente es del siguiente tenor:====== "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras, sírvase añadir, una más que contenga el siguiente poder: El señor -- Eduardo García Costa, por derecho personal, en este acto, libre y voluntariamente, confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, en favor de su - cónyuge la señora María de Lourdes Mancero de García,para que ella, como su mandataria, represente su persona y bienes en territorio de la República del Ecuador; en tal virtud, la mandataria, queda facultada para administrar, comprar, vender, hipotecar, permutar o de cualquier forma disponer de los bienes muebles e inmuebles, presentes y futu-

ros, propios del mandante o de la sociedad conyugal forma
da con la mandataria; podrá abrir, cerrar y girar sobre -
cuentas corrientes o de ahorro en cualesquiera de las Ins-
tituciones bancarias del país y depositar y retirar dine-
ro de ellas; girar, endosar,aceptar, cheques, letras de -
cambio, pagarés, o cualesquier otro documento de obliga--
ción; asistir, con voz y voto, a juntas de socios o accio-
nistas, en las compañías en las que el mandante tenga in-
tereses, tome decisiones, perciba utilidades y, en fin ha-
ga uso de todos los derechos que la ley reconoce a los so-
cios o accionistas; comparezca, como actor o demandado,an-
te la función jurisdiccional, y, en caso de juicio, de
cualquier naturaleza, haga uso de todas las instancias y
presente todos los documentos y pruebas que sean necesa--
rios en defensa de los intereses del mandante; para el ca-
so de juicio, la mandante queda facultada para delegar,so-
lamente esta atribución, en la persona de un Abogado de
su confianza para que represente los intereses del mandan-
te; para los efectos de este poder, la mandataria queda -
facultada para suscribir los documentos públicos o priva-
dos que sean necesarios, sin limitación de ninguna natura-
leza, porque es voluntad del mandante, dado el vínculo --
que le une con la mandataria, que este poder sea absoluto,
y actuará como si el mandante mismo estuviere personalmen-
te presente, de manera que en ninguna circunstancia pueda
alegarse insuficiencia de poder, a efecto de lo cual le
inviste de todas las facultades, inclusive las que requie-
ren de cláusula especial y las enumeradas en el artículo

cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- Usted,señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- (firmado) Dr. Arturo Vizcaíno Sotomayor, Abogado, Matrícula No. 681 CAQ.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; leída que le fue al señor compareciente, íntegramente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.- (firmado) Eduardo García C., C.I.No. 180083132-1.- (firmado) El Notario, Dr. Efraín Martínez Paz.----------

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

El Notario,

Dr. Efraín Martínez Paz.-----

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dr. EFRAIN MARTINEZ

MEDTEX CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE MEDTEX CIA. LTDA.

En Quito a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, a las diez horas, en el inmueble No. 2000, ubicado en la intersección de las calles Cordero y Av. 10 de Agosto de esta ciudad de Quito. Con la concurrencia de todo el capital pagado de la Compañía representado por los señores: María de Lourdes Mancero de García, mandataria del socio señor Miguel Eduardo García Costa, según consta del poder que en copia notarial certificada se entrega; Marcelo Mancero Villacreses, Raúl Aulestia Jácome, Marco Antonio García Costa, Darío Arturo García Costa, Ana Elizabeth García Costa, Lourdes Cecilia García Costa y Leonardo Jorge Aranaldo Mancero Ricaurte, acuerdan constituírse en Junta General Universal de Socios de MEDTEX C. LTDA., en ejercicio de la facultad consignada en el Artículo 280 de la Ley de Compañías y Décimo Primero de los Estatutos Sociales, señalando que el único punto a tratarse en esta reunión es la cesión de las participaciones sociales de los socios señores Miguel Eduardo García Costa, Marco Antonio García Costa, Darío Arturo García Costa, Ana Elizabeth García Costa, Lourdes Cecilia García Costa, a favor del señor Pablo Endara Cuesta; y la sesión de las participaciones sociales de los socios señores: Ing. Marcelo Mancero Villacreses y Leonardo Jorge Arnaldo-Mancero Ricaurte, a favor del Ing. Jaime Araujo. Los asistentes a esta Junta General Universal de Socios aceptan por unanimidad su celebración. Preside esta reunión la señorita Ana Elizabeth García Costa, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente, señor Pablo Endara Cuesta, en acatamiento de lo previsto en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales. A continuación la señorita Presidente, concede la palabra a la señora María de Lourdes Mancero García, quien expresa: "Que es voluntad de su mandante el socio señor Miguel Eduardo García Costa, si la Junta General le autoriza ceder a favor del señor Pablo Endara Cuesta, sus seis participaciones sociales- que le corresponden en el capital social de MEDTEX C. LTDA. Dejando como constancia que no adeuda a la compañía cantidad alguna por concepto de capital suscrito". Sometida a votación la petición del socio, se obtiene el sigueinte resultado: Cincuenta mil votos a favor de la misma. Inmediatamente la señorita Presidente concede la palabra al señor Marco Antonio García Costa, quien manifiesta: "Que desea ceder al señor Pablo Endara - Cuesta una participación social y en virtud de tal hecho solicita la autorización de la Junta". Sometida a votación la petición, se obtiene el siguiente resultado: Cincuenta mil votos a favor de la petición efectuada. La señorita Presidente, con

Cordero No. 2000 y Av. 10 de Agosto
Teléfonos: 552200 – 544640 – 554664 Casilla 8114
Télex: 22102 NTSA - ED Quito – Ecuador

cede la palabra al señor Darío Arturo García Costa, quien expresa: "Que solicita de la Junta General, la autorización para ceder una participación social a favor del señor Pablo Endara Cuesta". Sometida a votación la petición se obtiene el siguiente resultado: Cincuenta mil votos a favor de la petición efectuada por el socio. Acto seguido se concede la palabra a la señorita Lourdes Cecilia García Costa, quien dice: "Solicito de la Junta General, la autorización correspondiente, para ceder a favor del señor Pablo Endara Cuesta, una participación social."Sometida a votación la petición se obtiene el siguiente resultado: Cincuenta mil votos a favor de la petición realizada. La señorita Presidenta a su vez pide a la Junta Genral, que también se le autorice para ceder a favor del señor Pablo Endara Cuesta, una participación social. Sometida a votación el petitorio, se obtine el siguiente resultado: Cincuenta mil votos a favor del pedido realizado. Inmediatamente la señorita Presidentea, concede la palabra al señor Ing. Marcelo Mancero Villacreses, quien manifiesta: "Solicito que la Junta General, me autorice a ceder mis cincuenta participaciones sociales que tengo en el capital social de MEDTEX C. LTDA., a favor del señor Ing. Jaime Araujo". Someitda a votación la petición efectuada, se obtiene el siguiente resultado: Cincuenta mil votos a favor de la petición. Acto seguido se concede la palabra al socio señor Leonardo Jorge Arnaldo Mancero Ricaurte, quien expresa: "Si la Junta General me autoriza, es mi voluntad, ceder cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta participaciones sociales, que le corresponden en el capital social de MEDTEX C. LTDA., a favor del Ing. Jaime Araujo, dejando constancia que adeuda a la Compañía por concepto de capital suscrito y no pagado, la suma de tres millones de sucres, la misma que será pagada por el cesionario Jaime Araujo, a MEDTEX C. LTDA. en el plazo constante en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de fecha 14 de octubre de mil novecientos ochenta y seis." Sometida a votación la petición del socio, se obtiene el siguiente resultado: Cincuenta mil votos a favor de la petición realizada. Proclamados los resultados de las votaciones, que constituyen unanimidad en los términos del artículo 115 de la Ley de Compañías, la Junta General Universal de Socios de MEDTEX C. LTDA., autoriza a los socios señores Miguel Eduardo García Costa, ceder seis participaciones sociales; Marco Antonio García Costa ceder una participación social, Darío Arturo García Costa, ceder una participación social; Ana Elizabeth García Costa, ceder una participación social, Lourdes Cecilia García Costa ceder una participación social a favor del señor PABLO ENDARA CUESTA. Así también autoriza al socio Ing. Marcelo Mancero Villacreses y al socio señor Leonardo Jorge Arnaldo Mancero Ricaurte, ceder cincuenta y cuarenta y cuatro mil novecientas cuarenta participaciones sociales que le corresponden respectivamente en el /.....

MEDTEX CIA. LTDA.

capital social de MEDTEX CIA. LTDA., a favor del Ing. JAIME ARAUJO, Admitiéndoles como nuevos socios de la Compañía. Por tratado y resuelto el único punto de que consta el orden del día, la señorita Presidente, concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Decurrdio dicho lapso y constatado el quórum de iniciación de la reunión, la señorita Presidente declara reinstalada la reunión, procediéndose a la lectura íntegra del Acta que antecede, la misma que fue aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación; siendo las doce horas treinta y cinco minutos del día veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, firmando para constancia todos los socios concurrentes a esta Junta.- f).- María Lourdes Mancero de García, Mandataria de Miguel Eduardo García Costa-Socio.- f).- Marcelo Mancero Villacreses-Socio.- f).- Raúl Aulestia Jácome-Socio.- f).- Marco Antonio García Costa-Socio.- f).- Darío Arturo García Costa-Socio.- f).- Ana Elizabeth García Costa-Socio-Presidente.- f).- Lourdes Cecilia García Costa-Socio.- f).- Leonardo Jorge A. Mancero Ricaurte-Socio.- f).- Pablo Endara Cuesta-Gerente-Secretario.- CERTIFICO. Quito a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.

PABLO ENDARA CUESTA
GERENTE - SECRETARIO

Se otorgó ante mí,

y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , en Quito, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y siete .-

El Notario,

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 521-983 - 542-220
QUITO - ECUADOR

RAZON: - Tomé nota de la Cesión de Participaciones Sociales constante en la Escritura precedente, al margen de la Escritura de Constitución de MEDTEX CIA. LTDA., otorgada ante mí el 15 de Julio de 1985.

Quito, 16 de Julio de 1987.

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA TERCERA DE QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de cesión de participaciones de la Compañía MEDTEX Cía. Ltda., celebrada en esta Notaría con fecha 23 de abril de 1987, tomé nota del contenido del

NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nolivos M.
Tlfs.: 542220-521993
Edif. UCICA
10 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

presente instrumento público.-

Quito, 27 de julio de 1987.-

El Notario,

Dr. Efraín Martínez Paz.-

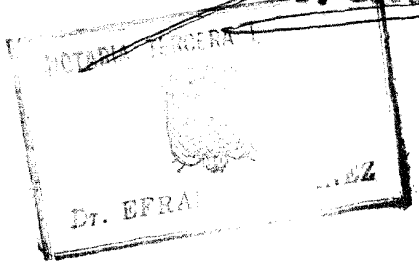

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 124 del Registro Industriel, de diez y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 328vta., tomo 17 correspondiente a la constitución de la compañía MEDTEX CIA. LTDA., lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO